

DECRETO ALCALDICIO N° 3107.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 12 de marzo de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido, prórroga de Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** el Cargo de Personal de Apoyo a la Educadora de Párvulos de la **ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS**, de la localidad de **CHAÑARAL ALTO**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **1 de marzo de 2015**, al Señor (a):

Nombre	Rut
HOMAIRA YAMILET GAMBOA JAIME	

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3775.- /

Monte Patria, 26 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Educadora de Párvulos **MONITOR DE EDUCACION PARVULARIA EN ESCUELAS POLIDOCENTES**, en el **DEPARTAMENTO EDUC. MUNICIPAL**, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, en el:
- | | |
|-----------|--------------------------------------|
| Ciudad | : El Palqui - Comuna de Monte Patria |
| Nombre | : ALBA IRIS ALFARO MAYA |
| RUT | : N° [REDACTED] |
| Profesión | : Educadora de Párvulos |
- 2.- Periodo del nombramiento : Del 01 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria
- 4.- Motivo del nombramiento : Mayor necesidad de servicio
- 5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
- 6.- Distribución de la jornada : De lunes a viernes
- 7.- Tipo de enseñanza a impartir: Básica
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- No cumple con requisito estipulado en la Ley N° 19.648 y modificada por la Ley N° 20.804.
- 11.- Imputación : Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

